

0000082764

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3148

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7947

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 10 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 10 de octubre de 2017 11:50

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1300417860	MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO		MANABI	MANTA
Natural	1300417662	LOOR ZAMBRANO GUMERCINDO ESTEBAN		MANABI	MANTA
Natural	1301797674	LOOR MENDOZA EMILIO ISAURO		MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1300416748	MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>PROPIETARIO VENDEDOR</u>					
Natural	1305435578	LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRAT	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302488372	LOOR MENDOZA MARIA INDELIRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301911622	LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR PROPIETARIO</u>					
Natural	1315900199	LOOR RIOS JESUS EMILIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 21 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2031935000	10/10/2017 16:16:14	63833		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Parte de lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
 Por el Frente: (Este) 7:00m lindera calle 110, Atrás (Oeste) 7:00 m lindera Jesús Emilio Loor Ríos, Costado Derecho (Sur) 17:00 lindera Eugenio Loor Mendoza, Costado Izquierdo: (Norte) 17.00m lindera callejón público. Teniendo una superficie total de Ciento diecinueve metros cuadrados (119,00M2)
 Dirección del Bien: UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI

5.- Observaciones:

Partición Extrajudicial y Compraventa. Celebrada entre los Herederos de los causantes Sefora Hilda Del Rosario Mendoza Catagua y Gumercindo Esteban Loor Zambrano, el menor Jesús Emilio Loor Rios representado por su madre Sra. Juana Alexandra Ríos Anchundia en calidad de heredero del Sr. Emilio Isauro Loor Mendoza (fallecido) celebran Partición y a la vez venden una parte de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, a favor del Sr. Joel Enrique Menéndez Mendoza Casado con la Sra. Arminda Luz Quijije Vines.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3148

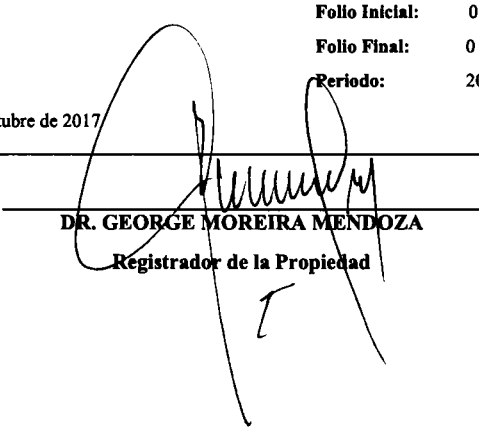
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7947

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 10 de octubre de 2017

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000082765

ESCRITURA PÚBLICA
PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MIRIAN MONSERRAT LOOR MENDOZA

MARIA INDELIRA LOOR MENDOZA

MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA Y

EL MENOR DE EDAD JESUS EMILIO LOOR RIOS

A FAVOR DE:

JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA

CUANTIA: USD. \$25.414.11 Y 7.854.00

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03538

AUTORIZADA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-002-000013446

0000082766



20171308006P03538

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

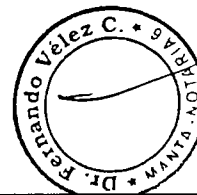


Escritura N°:	20171308006P03538						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16.48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305435578	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOOR MENDOZA MARIA INDELIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302488372	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301911622	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIOS ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1203066335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JESUS EMILIO LOOR RIOS
Natural	MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300416748	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
25414.00							

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03538
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305435578	ECUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	LOOR MENDOZA MARIA INDELIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302488372	ECUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301911622	ECUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	RIOS ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1203066335	ECUATORIANA	VENDEDORA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300416748	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

7854.00

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

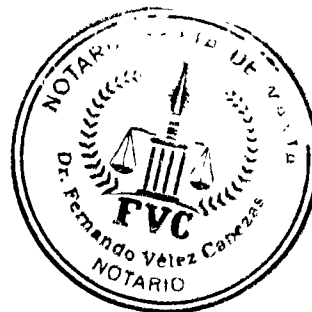
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000082767



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03538**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000013446**

5

6

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGAN:

9

MIRIAN MONSERRAT LOOR MENDOZA,

10

MARIA INDELIRA LOOR MENDOZA,

11

MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA

12

JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA Y

13

EL MENOR DE EDAD JESUS EMILIO LOOR RIOS

14

A FAVOR DE:

15

JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA

16

CUANTÍA: USD. \$.25.414,11 Y 7.854.00

17

DI DOS COPIAS

18

*****IELG*****

19

20 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
21 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de septiembre del año dos
22 mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**
23 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen: por una parte los señores:
24 **MIRIAN MONSERRAT LOOR MENDOZA,** viuda, con cédula de ciudadanía
25 número: uno tres cero cinco cuatro tres cinco cinco siete guión ocho; **MARIA**
26 **INDELIRA LOOR MENDOZA,** casada, con cédula de ciudadanía número: uno tres
27 cero dos cuatro ocho ocho tres siete guión dos; **MANUEL DE LOS SANTOS**
28 **LOOR MENDOZA,** casado, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno





1 nueve uno uno seis dos guión dos, todos por sus propios derechos; y, **JUANA**
2 **ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA**, viuda, con cédula de ciudadanía número: uno
3 dos cero tres cero seis seis tres tres guión cinco, en Representación de su hijo menor
4 de edad llamado: **JESUS EMILIO LOOR RIOS**, según Licencia Judicial que se
5 adjunta al Protocolo como documento habilitante, quienes para efectos de
6 notificaciones consignan los siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 110 de la
7 Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, **TELEFONO:** 0995874879; **CORREO**
8 **ELECTRONICO:** facturas@molinaasociados.com; y a quienes en adelante se les
9 denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor
10 **JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA**, casado con la señora ARMINDA LUZ
11 QUIJJE VINCES, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero cero cuatro uno seis
12 siete cuatro guión ocho, por sus propios derechos y quien para efecto de notificaciones
13 consigna los siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 112 y Avenida 111 de esta ciudad
14 de Manta, **TELEFONO:** 0994217594; y, a quien en adelante se le denominará
15 simplemente como el "COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
17 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
18 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve
19 a escritura pública, una de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA,
20 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**
21 **NOTARIO**. En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
22 **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON**
23 **BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA DE UNA PARTE**, al tenor
24 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y
25 suscriben la presente **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES**
26 **SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA** por
27 una parte los señores **MIRIAN MONSERRAT LOOR MENDOZA** con cedula
28 de ciudadanía número 130543557-8, de estado civil viuda, **MARIA INDELIRA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000082768



1 **LOOR MENDOZA** , con cedula de ciudadanía número 130248857-2
2 civil casada, **MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA** con cedula de
3 ciudadanía número 130191162-2, de estado civil casado , **JOEL ENRIQUE**
4 **MENENDEZ MENDOZA**, con numero de cedula de ciudadanía número
5 130041674-8 De estado civil casado, y **JUANA ALEXANDRA RIOS**
6 **ANCHUNDIA** en calidad de madre y representante del menor **JESUS**
7 **EMILIO LOOR RIOS** , en calidad de heredero y como hijo el señor: **EMILIO**
8 **ISAURO LOOR MENDOZA** , con cedula de ciudadanía número 130179767-4,
9 todos ellos en calidad de **VENEDORES**, y por otra parte el señor **Joel Enrique**
10 **Menéndez Mendoza** , de estado civil casado, por sus propios y personales derechos,
11 parte a la que en adelante se le denominara simplemente **COMPRADOR**, quienes
12 han tenido a bien acordar de la siguiente manera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
13 a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón
14 Manta, con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta e inscrita en el
15 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el primero de Noviembre de mil
16 novecientos sesenta, en donde el Dr. Carlos Ochoa Camacho (casado) a su
17 propiedad y en los demás herederos del señor sr. Antonio Ochoa Chica ,
18 representación concedida , mediante autorización especial vende a favor señora
19 **SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA** (fallecido), en su
20 estado civil soltera, mediante autorización judicial especial vende a favor de la
21 señora **SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA**, (fallecida), un
22 terreno ubicado en la Parroquia Tarqui de esta cabecera cantonal, el que tiene Seis
23 metros de frente por veinte de fondo y los siguientes linderos **POR EL FRENTE**
24 **calle publica y POR ATRÁS** y los **DOS COSTADOS** terrenos de los mismo
25 herederos Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del
26 Cantón Manta consta inscrita la rectificación de medidas y linderos y compraventa
27 realizado el jueves 25 de febrero de 1999 e inscrita el 12 de marzo de 1999 en
28 donde la Municipalidad de Manta, por medio de sus representantes legales , da en





1 Venta a favor de la señora SEFORA HILDA DE ROSARIO MENDOZA /
2 CATAGUA , una faja de terreno de cincuenta y cinco metros cuadrados , según
3 inspección realizada por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio
4 de Manta, manifestando que dicho departamento que la faja de terreno que gana
5 la compradora , no afecta a terrenos colindantes calles o avenidas , cuya autorización
6 fue adjuntada a la escritura , quedando dicho terreno en la actualidad con las
7 siguientes medidas y lindero: **POR EL FRENTE: Siete metros y calle ciento diez**
8 **; POR ATRÁS : los mismos Siete metros y terrenos de la señora Rosa Bravo**
9 **Vélez; POR EL COSTADO DERECHO. Veinticinco metros y terrenos del Sr.**
10 **Eugenio Loor Mendoza, POR EL COSTADO IZQUIERDO Los mismos**
11 **veinticinco metros y callejón Publico. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL**
12 **DE CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS;** el bien descrito y
13 según consta en el Certificado de Solvencia se encuentra libre de gravamen. b) Los
14 señores **SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA Y**
15 **GUMERCINDO ESTEBA LOOR ZAMBRANO** , fallecieron el dieciséis de
16 mayo del dos mil doce y treinta diciembre de mil novecientos noventa y dos
17 respectivamente en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, , conforme consta
18 de las partidas de defunción que se agregan a esta escritura. c) Los causante señores
19 **SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA Y**
20 **GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO**, en vida procrearon 5 hijos de
21 nombres, **MIRIAN MONSERRAT LOOR MENDOZA, MARIA INDELIRA**
22 **LOOR MENDOZA, MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA, JOEL**
23 **ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA, Y EMILIO ISAURO LOOR**
24 **MENDOZA (fallecido) ,** quienes son los únicos y legítimos herederos.- **TERCERA**
25 **: PARTICION EXTRAJUDICIAL.**- a) Con los antecedentes expuestos, los
26 comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo seiscientos cincuenta y
27 seis del Código de Procedimiento Civil, de consuno, deciden efectuar la
28 **PARTICION EXTRAJUDICIAL** del bien inmueble del cual son beneficiarios,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000082769



1 descrito e individualizado en la cláusula segunda literal "a", descrito y establecido
2 por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de
3 Manta, quedando distribuido de la siguiente manera: el cien por ciento del bien
4 inmueble para los hijos herederos y coherederos, en los porcentajes siguientes: para
5 los señores **MIRIAN MONSERRAT LOOR MENDOZA**, el 20%; **MARIA**
6 **INDELIRA LOOR MENDOZA**, el 20 % ; **MANUEL DE LOS SANTOS**
7 **LOOR MENDOZA** el 20% **JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA** 20%, Y
8 **JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA** en calidad de madre y
9 representante del menor comparece con Autorización Judicial otorgada dentro
10 del juicio 13205-2017-01250 emitido por el Juez de la Unidad Judicial de la
11 Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia concede la Autorización judicial a favor
12 de **JESUS EMILIO LOOR RIOS** el 20%, en representación del señor **EMILIO**
13 **ISAURO LOOR MENDOZA** (fallecido) como hijo heredero de la señora **SEFORA**
14 **HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA** y **GUMERCIDNO**
15 **ESTEBAN LOOR ZAMBRANO** conforme se desprende de la Partición
16 Extrajudicial signada con el número 047-17303 del Departamento de Dirección de
17 Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta. **QUINTA:**
18 **COMPRA VENTA.**- Con los antecedentes expuestos los vendedores señores
19 **MIRIAN MOMSERRAT LOOR MENDOZA, MARIA INDELIRA LOOR**
20 **MENDOZA, Y MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA**, en calidad de
21 hijos herederos y, el menor de edad llamado **JESUS EMILIO LOOR RIOS**,
22 representado por su señora madre **JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA**,
23 según Licencia Judicial y como nieto coheredero, tienen a bien dar en venta real y
24 enajenación perpetua a favor del comprador el Señor **JOEL ENRIQUE**
25 **MENENDEZ MENDOZA**, el bien inmueble de una parte, cuyas medidas y linderos
26 son: que tiene **FRENTE (Este) : 7:00m.-lindera calle 110, ATRÁS (Oeste) : 7:00m-**
27 **lindera Jesús Emilio Loor Ríos ; COSTADO DERECHO.(sur) : 17:00.-lindera**
28 **Eugenio Loor Mendoza ; COSTADO IZQUERDO (Norte) :17:00m.- lindera**





1 callejón Publico. **TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO**
2 **DIECINUEVE METROS CUADRADOS** (119.00m2) predio que al momento de
3 la venta se encuentra libre de gravamen y que se transfiere con todo el dominio
4 de uso, goce y posesión a la adquirente con todos sus derechos reales y que como
5 bien propio le corresponden sin reservarse los vendedores derecho o cosa alguna,
6 quedando comprendido, todo cuanto se encuentra bajo los linderos y medidas
7 declarados. **SEXTA: TRADICIÓN.** Por lo tanto los vendedores transfieren al
8 adquirente el dominio, uso, goce y posesión del lote de terreno descrito,
9 comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como
10 bien propio enajenante le corresponda o pudiere corresponderle en consecuencia
11 en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y
12 medidas declaradas. **SEPTIMA: PRECIO:** El precio de la presente
13 **COMPRAVENTA** previo convenio de las partes es la cantidad DE **SIETE**
14 **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7854.00)**, valor que los vendedores
16 declaran haber recibido de manos del comprador, en dinero en efectivo y de
17 legal circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores,
18 declaran además los vendedores bajo juramento que el terreno materia de este
19 contrato no ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo
20 gravamen, caso contrario se obligan al saneamiento por evicción.- **OCTAVA:**
21 **DECLARACIÓN:** Declaran los comparecientes que son únicos y universales
22 herederos sobrevivientes de los causantes, deslindando de cualquier
23 responsabilidad al señor Notario séptimo del cantón Manta y al señor Registrador
24 de la Propiedad del cantón Manta y que el inmueble materia de esta
25 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA**, se encuentra a la fecha
26 libre de todo impedimento, saneado es decir no tiene ningún impedimento que
27 limite su dominio. **NOVENA.-** Una vez que las partes hayan realizado los
28 trámites pertinentes para su legalización primaria, la misma sea inscrita en

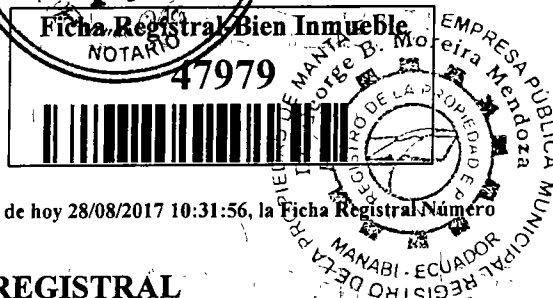


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000082770



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17017100, certifico hasta el día de hoy 28/08/2017 10:31:56, la Ficha Registral Número 47979.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: Lunes, 22 de septiembre de 2014

Parroquia TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, quedando dicho terreno en la actualidad con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Siete metros y calle ciento diez. POR ATRÁS: Los mismos siete metros y terrenos de la Sra. Rosa Bravo Vélez. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y terreno del Sr. Eugenio Looz Mendoza, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y callejón público. Teniendo una Superficie total de: CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	249	01/nov/1960	154	154
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	355	12/mar/1999	220	221
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	99	08/may/2017	2 332	2 351

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 1960

Número de Inscripción: 249

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 828

Folio Inicial 154

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 154

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1960

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Dr. Carlos Ochoa Camacho, casado, a su propiedad y en el de los demás herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica, ya fallecidos, representación concedida mediante autorización especial, vende a favor de la Srta. HILDA MENDOZA CATAGUA, Soltera, compraventa relacionada con un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, el que tiene SEIS METROS DE FRENTE POR VEINTE METROS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle pública, y POR ATRÁS y los DOS COSTADOS; Terrenos de los mismos herederos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000001066	OCHOA CHICA CESAR ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
COMPRADOR	800000000075577	MENDOZA CATAGUA HILDA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000007360	OCHOA CAMACHO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 47979

lunes, 28 de agosto de 2017 10:31

Pág 1 de 3





[2]
Inscrito el: MANTA, viernes, 05 de marzo de 1999
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de diciembre de 1997
Fecha Resolución: jueves, 25 de febrero de 1999

Número de Inscripción: 355
Número de Repertorio: 681



a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y COMPRAVENTA.- La Municipalidad de Manta por medio de sus representantes legales, da en venta a favor de la Sra. SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA, una faja de terreno de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, según inspección realizada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, manifestando dicho departamento que la faja de terreno que gana la compradora, no afecta a terrenos colindantes calles o avenidas: cuya autorización se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, quedando dicho terreno en la actualidad con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Siete metros y calle ciento diez. POR ATRÁS: Los mismos siete metros y terrenos de la Sra. Rosa Bravo Vélez. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y terreno del Sr. Eugenio Looz Mendoza, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veinticinco metros y callejón público. Teniendo una Superficie total de: CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000075769	MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	249	01/nov/1960	154	154

Registro de: SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: lunes, 08 de mayo de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de abril de 2017
Fecha Resolución:

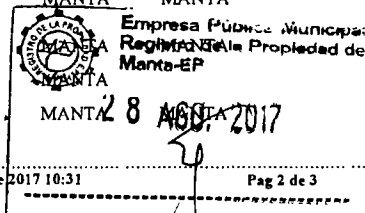
Número de Inscripción: 99
Número de Repertorio: 2814
Folio Inicial 2.332
Folio Final 2.351

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por los Sres. Gumercindo Esteban Looz Zambrano y Sra. Sefora Hilda Del Rosario Mendoza CataguaEl Menor Jesús Emilio Looz Rios, representado por su madre Sra. Juana Alexandra Rios Anchundia, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1315900199	LOOR RIOS JESUS EMILIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1300416748	MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1301911622	LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1302388372	LOOR MENDOZA MARIA INDELIRA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1305435578	LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRAT	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1301797674	LOOR MENDOZA EMILIO ISAURO		MANTA	





CAUSANTE 800000000075769 MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL
ROSARIO
CAUSANTE 1300417662 LOOR ZAMBRANO GUMERCINDO
ESTEBAN

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Epíteto inicial	Epíteto Final
COMPRA VENTA	355	12/mar/1999	220	221
COMPRA VENTA	249	01/nov/1960	154	154

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:31:56 del lunes, 28 de agosto de 2017

A petición de: MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE

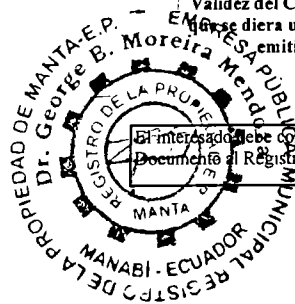
Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
si se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

28 AGO. 2017

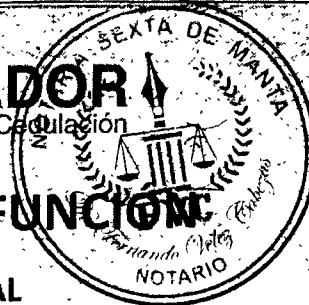


**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000082772

ACTIVO PROVINCIAL
PORTOVIEJO
DIGITALACTIVO PROVINCIAL
PORTOVIEJO
DIGITALACTIVO PROVINCIAL
PORTOVIEJO
DIGITALACTIVO PROVINCIAL
PORTOVIEJO
DIGITAL**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN**REGISTRO ORIGINAL****REGISTRO ORIGINAL
SIN-COSTO****Número de Registro: D-450-000054-06**

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 8 DE MARZO DE 2017, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: LOOR MENDOZA EMILIO ISAURO con N.U.I./pasaporte No. 1301797674, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 63 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, 8 DE MARZO DE 2017.

Causa de la muerte: ASFIXIA POR AHORCADURA, Responsable que declara la defunción: DRA. LAURA VILLAVICENCIO CEDEÑO.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: RIOS ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA con N.U.I./pasaporte No. 1203066335

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: LOOR ZAMBRANO GUMERCINDO ESTEBAN, con N.U.I./pasaporte No. 1300417662.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO, con N.U.I./pasaporte No. 1300417860.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: MARIELA ALEXANDRA LOOR BURGOS, N.U.I./pasaporte No. 1309789483, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA DE DEFUNCIÓN HIJA DEL FALLECIDO

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.


Firma del Delegado
LUIS ENRIQUE VELEZ DELGADO


Firma del Solicitante
MARIELA ALEXANDRA LOOR BURGOS

Lugar y Fecha de Fallecimiento
MANTA, 8 DE MARZO DE 2017

ORDINARIA

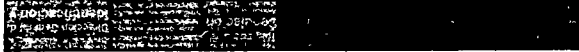
Realizado por:

LUIS ENRIQUE VELEZ DELGADO

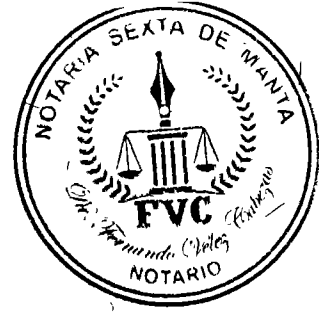
MANTA, 8 DE MARZO DE 2017



000010056875



0000846635



ENTREGADO
21 ABRIL 2017

SEGURO PUBLICO DE APOYO 2
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACION

Ing. Danny Roche Ruiz

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐
Físico ☒ Electrónico ☐

Que es ley que se conforme de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

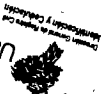
CERTIFICADO

Nº: 0656
Pag. 06
Mant. 06
Dts. ☐ Dts. ☐ Mnto. ☐

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación



USD. 6.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 02. Pág. 191 Acta 389

del dos mil **Doce** hay diez y seis de Mayo provincia de El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex -

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Silvia Hilda del Rosario Pardo y Cabada

Sexo : Feminino Estado Civil: Viúda Edad: 84 años

9
Nombres y Apellidos del padre: Eloy Munday

11
Nombres y Apellidos de la madre: Virginia Ochoa

Lugar del fallecimiento: Manatí Fecha: 21 de Mayo (15)
de Mayo del dos mil diece El Comisario

[illegible]

Causa de la muerte: D. constatación de una... Anemia Crónica...

Solicitó esta inscripción: Alfredo Pérez Ulate Muñoz con Cédula

d. Identidad No. 091130421-0... domicilio 2... en ... Kanto...

OBSERVACIONES

Cedula de la foliada 13004786-0. Ecentoriano. D. 20/05/2010
 La presente la certifica la Dña Glenda Garcia Votia, Notaria

100-443887-100

100

Thomas J. Adm.

Asiento
Registro Civil de Managua

TOP





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

USD. **6.00**

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 797 389
Año 2012 Mes 02 Día 21

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, es consistente con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

Ing. Danny Roche Ruiz

SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2
COORDINACIÓN ZONAL 4 DE MANABI



21 ABR 2017
ENTREGADO

0000846637



0000082774



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-17-00098
FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2017



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300417662
APELLIDOS Y NOMBRES	LOOR ZAMBRANO GUMERCINDO ESTEBAN
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	30 DICIEMBRE 1992
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL ☐ GRUPAL ☒

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300416748
APELLIDOS Y NOMBRES	MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☐ LEGATARIO ☒ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	☒	TIPO	CON TESTAMENTO	☐
	LEGADO	☐		SIN TESTAMENTO	☒

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1305435578	LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRATE	HEREDERO
C	1301911622	LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS	HEREDERO
C	1302488372	LOOR MENDOZA MARIA IDELIRA	HEREDERO

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**



Notifíquese.- Ciudad de MANTA, 09 de Mayo 2017

Atentamente,

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ECO. PAOLA CEDEÑO VARELA

RECIBIDO POR

MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE

CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA

FIRMA

ZONAL 4 - MANTA



ESPACIO *SRI*
...Je Racc'e bien al pacha
EN BLANCO



ESPACIO *SRI*
...Je Racc'e bien al pacha
EN BLANCO

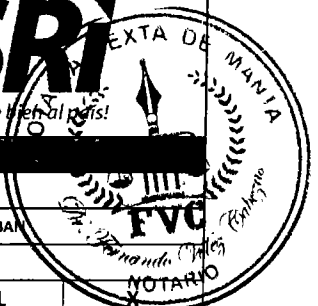
SRI Je Racc'e bien al pacha Se verifica que los documentos presentados y comunicados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Rentas Internas, corresponden a la entidad y al contribuyente.
09 MAY 2017
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
Usuario: MPCV050115 Agencia: Manta

0000082775



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-17-00099
FECHA DE EMISIÓN: 10/05/2017

SRI
...le hace bien al país!



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300417662
APELLIDOS Y NOMBRES	LOOR ZAMBRANO GUMERCINDO ESTEBAN
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	30 DICIEMBRE 1992
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL GRUPAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1315900199
APELLIDOS Y NOMBRES	LOOR RIOS JESUS EMILIO
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDER X LEGATARIO PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1315900199	LOOR RIOS JESUS EMILIO	COHEREDERO

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Notifíquese.- Ciudad de MANTA, 10 de Mayo 2017

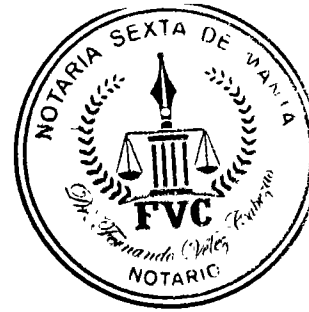
Atentamente,



DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ECO. PAOLA CEDEÑO VARELA	RECIBIDO POR RIOS ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA Juana Alejandra Rios A.
	ZONAL 4 - MANTA



ESPACIO SRI EN BLANCO



SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente

10 MAY 2017
Firma del servidor responsable

FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
Usuario: MPCV050115 Agencia: Manta



ESPACIO SRI EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085783



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



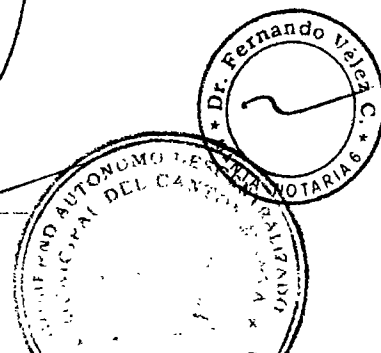
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios de la Sexta de Manta, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a **MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO Y LOOR MENDOZA EMILIO HRDS.** ubicada en **TARQUI CALLE 110 Y CALLEJON PUBLICO**.
AVALUO COMERCIAL PRESENTE \$7854.00 SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 00/100 asciende a la cantidad de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS**.

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

23 DE JUNIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



PAGINA EN BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

0000082777

PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 047-17303

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO, SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA Y EMILIO ISAURO LOOR MENDOZA, con código catastral # 2-03-19-05-000, lote ubicado en la calle 110 y callejón Público de la parroquia Tarqui del cantón Manta, lote que tiene un área total de 175,00m².



AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa y rectificación, celebrada Notaria Tercera de Manta el 25 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 12 de marzo de 1999: 175,00m²

Por el Frente: 7,00m.- lindera calle 110

Por Atrás: 7,00m.- lindera Rosa Bravo Vélez

Por el Costado Derecho: 25,00m.- lindera Eugenio Loor Mendoza

Por el Costado Izquierdo: 25,00m.- lindera callejón Público

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Gumercindo Esteban Loor Zambrano, Sefora Hilda del Rosario Mendoza Catagua y Emilio Isauro Loor Mendoza; celebrada Notaria Séptima de Manta el 17 de abril de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 8 de mayo de 2017, realizada por un lote de terreno con un área de 175,00m² = 100,00%

LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRATE (c.c. 130543557-8), hija heredera con 20,00%

LOOR MENDOZA MARIA INDELIRA (c.c. 130248837-2), hija heredera con 20,00%

LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS (c.c. 130191162-2), hijo heredero con 20,00%

MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE (c.c. 130041674-8), hijo heredero con 20,00%

LOOR MENDOZA EMILIO ISAURO (+) coheredero Jesús Emilio Loor Ríos (c.c. 131590019-9) con 20,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas"

.- Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, Junio 13 de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

gaag



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SUBDIVISION - PARTICION

No. 047-17303

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Subdivisión - Partición del terreno de propiedad de los herederos de GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO, SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA Y EMILIO ISAURO LOOR MENDOZA, con código catastral # 2-03-19-05-000, lote ubicado en la calle 110 y callejón Público de la parroquia Tarqui del cantón Manta, lote que tiene un área total de 175,00m².



AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa y rectificación, celebrada Notaria Tercera de Manta el 25 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 12 de marzo de 1999: **175,00m²**

Por el Frente: 7,00m.- lindera calle 110

Por Atrás: 7,00m.- lindera Rosa Bravo Vélez

Por el Costado Derecho: 25,00m.- lindera Eugenio Loor Mendoza

Por el Costado Izquierdo: 25,00m.- lindera callejón Público

AREA A DESMEMBRAR A JESUS EMILIO LOOR RIOS: **56,00m²**

Frente (Norte): 8,00m.- lindera callejón Público

Atrás (Sur): 8,00m.- lindera Eugenio Loor Mendoza

Costado derecho (Este) 7,00m.- lindera Joel Enrique Menéndez Mendoza

Costado izquierdo (Oeste): 7,00m.- lindera Rosa Bravo Vélez

AREA A DESMEMBRAR A JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA: **119,00m²**

Frente (Este): 7,00m.- lindera calle 110

Atrás (Oeste): 7,00m.- lindera Jesús Emilio Loor Ríos

Costado derecho (Sur): 17,00m.- lindera Eugenio Loor Mendoza

Costado izquierdo (Norte): 17,00m.- lindera callejón Público

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe, el solicitante por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Nota: El presente documento se emite en función que dentro del predio de 56,00m², existe una edificación con carácter definitivo

Manta, Junio 13 de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
gaag



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



0000082778

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 143621

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 50260

Fecha: 21 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-19-35-000

Ubicado en: TARQUI CALLE 110 Y CALLEJON PUBLICO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 119,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300417860

MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO Y LOOR
MENDOZA EMILIO HRDS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7854,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7854,00

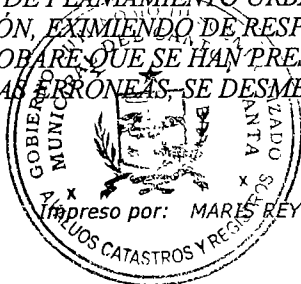
Son: SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Gevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANTEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.2031905000.



Impreso por: MARIS REYES 21/06/2017 10:57



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 142724

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 142724

Fecha: 5 de mayo de 2017

No. Electrónico: 142724

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-19-05-000

Ubicado en: CALLE 110 Y CALLEJON S/N

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300417860

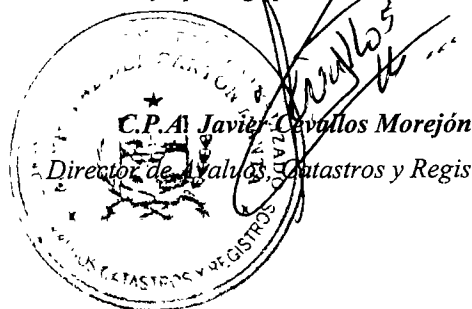
MENDOZA CATAGUA HILDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11550,00
CONSTRUCCIÓN:	13864,11
	25414,11

Son: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 05/05/2017





Manta

G A D

0000082779



AUTORIZACION

Nº. 047-17303-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA** (c.c. 130041674-8), para que celebre Escritura sobre una parte de la propiedad de los herederos de GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO, SEFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA Y EMILIO ISAURO LOOR MENDOZA, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 047-17303 y la Subdivisión-Partición # 047-17303, lote ubicado en la calle 110 y el callejón Público de salida a la calle 110 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, lote circunscrito dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

Frente (Este): 7,00m.- lindera calle 110

Atrás (Oeste): 7,00m.- lindera Jesús Emilio Loor Ríos

Costado derecho (Sur): 17,00m.- lindera Eugenio Loor Mendoza

Costado izquierdo (Norte): 17,00m.- lindera callejón Público

AREA TOTAL: 119,00m2

Manta, 13 de Junio de 2017



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714



www.manta.gob.ec



[@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)



fb.com/MunicipioManta



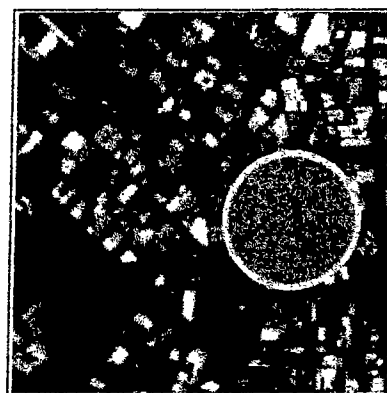
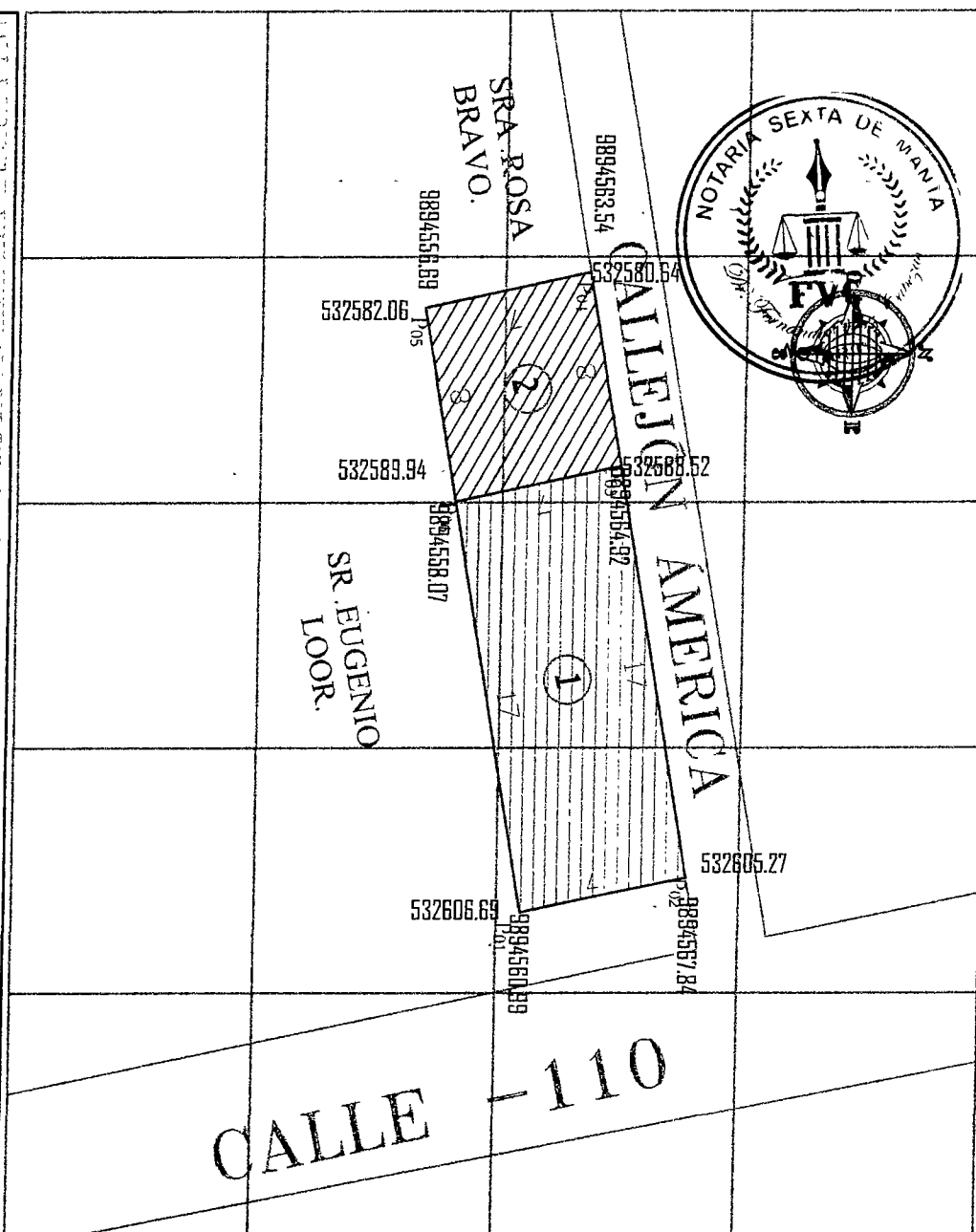
alcaldia@manta.gob.ec



[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)



youtube.com/MunicipioManta



UBICACION EN IMAGEN AERIAL DE CALLE 110 Y CALLE 111

COORDENADAS

P	X	Y
P01	532606.69	9894560.99
P02	532605.27	9894567.84
P03	532588.52	9894564.92
P04	532580.64	9894563.54
P05	532582.06	9894556.69
P06	532589.94	9894558.07

Datum: WGS84.

Proyeccion Cartografica UTM.

DATOS, GPS Y CINTA.

Zona 17 Sur.

TERRENO

LOTES	AREAS
1	119.00 m ²
2	56.00 m ²

AREA TOTAL:
175.00 m²

SR. JOEL ENRIQUE MENDIETA MENDOZA

PROVINCIA :

MANABI

CANTON :

MANITA

PARRAQUITA :

TARQUI

SECTOR

Z02-MZ19

FECHA :

MAYO 2017

RESP. TECNICA :

ING. MIKE DELGADO

PROYECCION CARTOGRAFICA UTM

VGS84

ESCALA:

1-

1000

DIRECCION

CALLE 110 Y CALLEJON AMERICA

LEV. POR :

ING. MIKE DELGADO

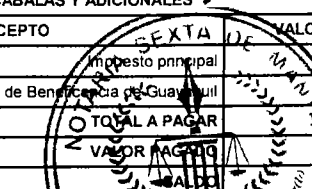


0000082780

6/23/2017 9:12

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-03-19-35-000	119,00	7854,00	270931	620671

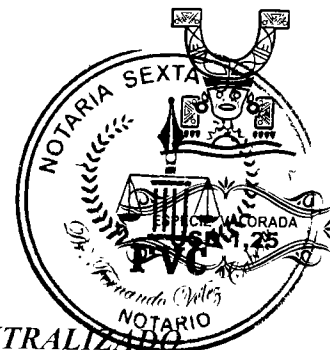
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300417860	MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO Y LOOR MENDOZA EMILIO HRDS	TARQUI CALLE 110 Y CALLEJON PUBLICO	Impuesto principal	78,54
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	23,56
			TOTAL A PAGAR	102,10
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1300416748	MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE	NA		0,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114968



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO Y LOOR MENDOZA EMILIO HRDS.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

23 JUNIO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2031935000: TARQUI CALLE 110 Y CALLEJON PUBLICO

Manta, veinte y tres de junio del dos mil diecisiete

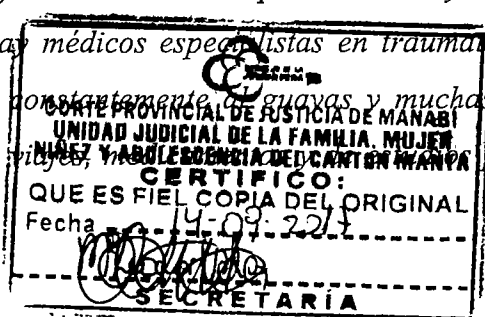
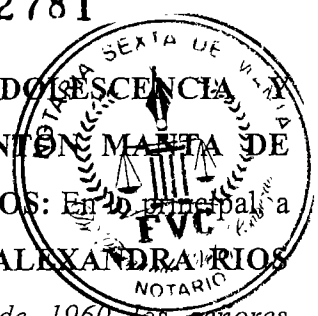


0000082781

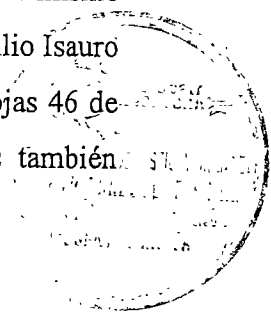
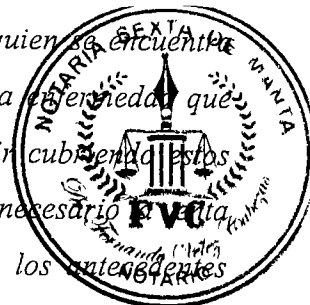
Juicio No. 13205-2017-01250

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE

MANABI. Manta, viernes 1 de septiembre del 2017, las 16h05. VISTOS: En el principal a fojas 63 y 63 vueltas de los autos, comparecen la señora JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA, manifestando que: "...con fecha 27 de octubre de 1960 los señores GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO y SÉFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA, adquirieron un bien ubicado en la parroquia Tarqui de este cantón Manta con la siguiente medidas y linderos, por el frente: 7 metros y calla 110, por atrás: los mismos siete metros y terrenos de la señora ROSA BRAVO VELES por el costado derecho: 25 mts y terreno del señor EUGENIO LOOR MENDOZA; por el costado izquierdo los mismos 25 metros y callejón público; teniendo un área total de 175 metros cuadrados. Mas resulta que los señores GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO y SÉFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA fallecieron tal como se justifica con las copias certificadas de las actas de defunción agregadas al proceso quedando como herederos los señores MIRIAM MONSERRAT LOOR MENDOSA, MARIA INDELIRA LOOR MENDOZA, MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA, JOEL ENRIQUE MENDOZA MENDOZA Y EMILIO ISAURO LOOR MENDOZA este último también fallece con fecha 8 de marzo d 2017 tal como se demuestra con el acta certificada de defunción que se encuentra adjuntada en el proceso, dejando como coheredero a mi hijo que responde a los nombres de JESUS EMILIO LOOR RIOS de 11 años de edad, tal como se demuestra de la copia debidamente certificada de la posesión efectiva que se realizó el 17 de abril de 2017 ante el señor notario público quinto de esta ciudad de Manta debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Actualmente como madre y mujer viuda tengo que cubrir las necesidades elementales de mi hijo ya que en la actualidad sufre de exostosis congénita múltiple, también denominada osteocondromatosis hereditaria, que es una enfermedad poco frecuente de herencia autosómica dominante. Se caracteriza por el crecimiento anómalo de osteocondromas benignos especialmente en las metáfisis de huesos largos que pueden provocar acortamientos o deformidades que tiene que realizarse tratamientos mensuales en diversas partes de centros de salud del país, tocándole viajar constantemente para realizar y o acudir a citas médicas ya que en nuestra ciudad no hay médicos especialistas en traumatología infantil y por lo tanto tengo que estar viajando constantemente con guayas y muchas veces a Quito y para cubrir gastos diarios, gastos de viages, y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA por lo que es necesario



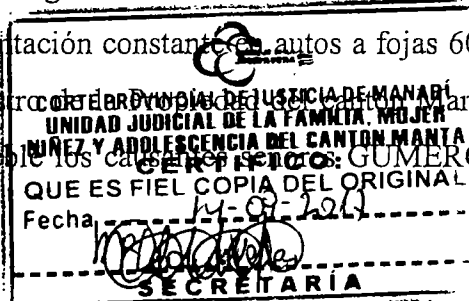
vender sus derechos y acciones por la parte proporcional que le corresponde como heredero para de esta manera mejorar su calidad de vida. Se desprende señor juez que actualmente el menor de edad JESUS EMILIO LOOR RIOS es copropietario del 20% del bien inmueble descrito en el literal, y en la actualidad los gastos que genera mi hijo quien se encuentra estudiando, más los gastos de manutención a los que se suman los de la paternidad que padece son bastante costoso y me resulta muchas veces imposible seguir cubriendo estos haberes debido a que no cuento con un ingreso fijo por lo que se me hace necesario el 20% del bien inmueble que como copropietario tiene derecho. Con los antecedentes expuestos acudo ante su autoridad para que en sentencia se me conceda licencia judicial necesaria cual en derecho se requiere para que en mi calidad de madre y representante legal de mi hijo JESUS EMILIO LOOR RIOS pueda intervenir en la venta del 20% de la propiedad que como coheredero por considerarlo necesario y así seguir cubriendo los gastos que genera la manutención y educación de mis hijos. Fundamento mi demanda en lo que prescriben los art. 273, 274, y 297 del Código Civil Vigente...". **Admitida la demanda al trámite voluntario tal como consta de fs. 59 del proceso..** Llevada a efecto la diligencia de Audiencia de única, para llevar a efecto el procedimiento establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, la cual obra a fs. 65 y 66 del proceso. Llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO:** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; 234.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO:** Se encuentra declarada la validez del Proceso, por cuanto no existe nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. **TERCERO: Identificación de las Partes:** La calidad de accionantes en la presente causa de jurisdicción voluntaria, está establecida en la persona de la señora **JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA**, quien ha justificado ser madre y representante legal del menor JESUS EMILIO LOOR RIOS de 11 años de edad, con la partida de nacimiento documento que obra a fojas 46 vueltas de los autos. **CUARTO: Dentro de la dinámica Procesal fijada para el procedimiento voluntario**, en la audiencia única oral, la parte accionante anunciaron y se admitió como pruebas para justificar los fundamentos de su demanda, las siguientes: **4.1.-** La partida de nacimiento del menor JESUS EMILIO LOOR RIOS de 11 años de edad, el mismo que obra a fojas 46 vueltas de los autos. **4.2.-** La partida de defunción del señor Emilio Isauro Loor Mendoza, padre del menor Jesús Emilio Loor Ríos, documento que obra a fojas 46 de los autos, con el cual se justifica que, el antes señalado sujeto, es hijo de los también



0000082782

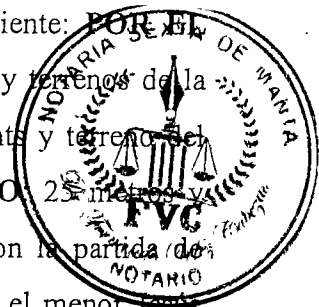
fallecidos señores GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO y SÉFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA. 4.3.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble de propiedad de los señores GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO y SÉFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA, Certificado Registrado con el N° 4779 de fecha 09 de agosto del 2017. 4.4.- Las partidas de los señores GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO y SÉFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA, quienes fallecieron en esta ciudad de Manta el 30 de diciembre del año 1972; y, 16 de mayo del 2012 respectivamente, documentos que obran a fojas 44 y 45 de los autos. 4.5.- Se admitió el Certificado Emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el cual se establece el estado de salud del menor Emilio Isauro Loor Ríos. 4.6.- NO se admite el Acta de posesión efectiva por cuanto la parte accionante no ha justificado la pertinencia, conducencia y /o utilidad de dicho documento para justificar los fundamentos de su demanda, como lo exige el Art. 160 del Código Organico General de Procesos. 4.7.- Se admitieron los testimonios de los señores Maria Elizabeth Senges Velez; y, Letty Aracely Cedeño Vera, quienes al ser interrogados se pronunciaron de la siguiente manera: 4.7.1.- **Testimonio de la señora María Elizabeth Senges Vélez.-** RP1.- si la conozco RP2.- si lo conozco al niño RP3.- si así es si conozco RP4.- si recibió el niño un tratamiento médico RP5.- la mamá la señora Alexandra Ríos RP6.- no tienen ningún trabajo RP7.- de don Emilio y la señora Alexandra RP8.- es para que compren los medicamentos del niño en cuanto a la enfermedad. RP9.- si le pertenece ese terreno al menor como coheredero RP10.- para comprarle los medicamentos al niño porque no tiene otro sustento. 4.7.2.- **Testimonio de la señora Letty Aracely Cedeño Vera.-** RP1.- de la señora Alexandra Ríos aquí presente, el papá Emilio Loor RP2.- si padece de un enfermedad que tiene que ver con los huesos RP3.- una casa donde ellos viven RP4.- si RP5.- es el niño menor de edad Jesús Emilio Loor Ríos RP6.- si necesita tratamiento médico fuera de la ciudad. RP7.- si para seguir el tratamiento del niño...". Concluido el término producción las pruebas y alegatos, los accionantes solicitaron se declare con lugar la demanda; emitiendo el suscrito juzgador su resolución de manera oral, conforme lo establece el Art. 93 y 94 del Código Orgánico General de Proceso; **QUINTO.- Análisis de la**

Pruebas.- 5.1.- De la documentación constante en autos a fojas 60 y 61 vueltas de los autos, esto es, el certificado del registro de la propiedad del cantón Manta, en donde se justifica la existencia de una bien inmueble los causantes. **SEÑOR FISCAL: GUMERCINDO ESTEBAN LOOR**

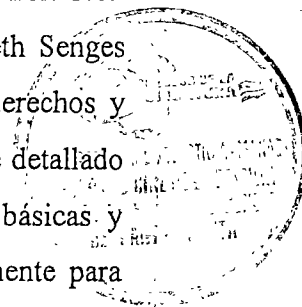


ZAMBRANO y SÉFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA, adquirido mediante contrato de compra venta de fecha 27 de octubre del año 1960, autorizada por el señor Notario Primero del Cantón Manta, debidamente inscrito el 01 de noviembre del mismo año, bien ubicado en esta ciudad de Manta, cuya singularidad es la siguiente:

FRENTE: 7 metros y calla 110, **POR ATRÁS:** los mismos siete metros y terrenos de la señora ROSA BRAVO VELES; **POR EL COSTADO DERECHO:** 25 mts y terreno del señor EUGENIO LOOR MENDOZA; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 25 metros y



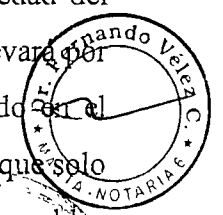
callejón público; teniendo un área total de 175 metros cuadrados. 5.2.- Con la partida de nacimiento que obra a fojas 46 vueltas de los autos, se ha justificado que el menor Jesús Emilio Loor Ríos, de 11 años de edad, es hijo legítimo del señor Emilio Isauro Loor Mendoza. 5.3.- Con la partida de defunción del señor Emilio Isauro Loor Mendoza que falleció en la ciudad de Manta, el día 08 de marzo del 2017, padre del menor Jesús Emilio Loor Ríos, con el cual se justifica el derecho del menor a heredar por representación los bienes dejados por el causante, documento que obra a fojas 46 de los autos. 5.4.- Con las partidas de los señores GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO y SÉFORA HILDA DEL ROSARIO MENDOZA CATAGUA, quienes fallecieron en esta ciudad de Manta el 30 de diciembre del año 1972; y, 16 de mayo del 2012 respectivamente, documentos que obran a fojas 44 y 45 de los autos, se justifica el derecho que tenía el señor Emilio Isauro Loor Mendoza, la calidad de hijo y heredero del bien materia de la presente acción. 5.5.- Con el Certificado Emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se establece que el menor Emilio Isauro Loor Ríos padece de exostosis congénita múltiple, enfermedad también denominada como osteocondromatosis hereditaria, que es una enfermedad poco frecuente de herencia autosómica dominante, que se caracteriza por el crecimiento anómalo de osteocondromas benignos especialmente en las metáfisis de huesos largos que pueden provocar acortamientos o deformidades que tiene que realizarse tratamientos mensuales; diagnóstico médico que fue admitida y con el cual la accionante prueba el estado de salud y la necesidad de vender los derechos hereditarios para garantizar el estado de salud del antes mencionado menor. 5.6.- Con las declaraciones testimoniales de las señoras los señores Maria Elizabeth Senges Velez; y, Letty Aracely Cedeño Vera, se justifica la necesidad de vender los derechos y acciones que le corresponden como heredero por representación del bien inmueble detallado en líneas anteriores del refreído bien, para cubrir las principales necesidades básicas y elementales para la subsistencia del menor Emilio Isauro Loor Ríos, principalmente para



0000082783

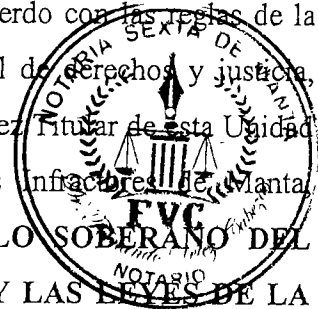


aliviar la grave enfermedad que presenta y que requiere de continuos tratamientos. **SEXTO.** El Art. 297 del Código Civil, que expresa "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa"; y por igual el Art. 425 del mismo Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, "se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad"; **SEPTIMO.**- Considerando el Juzgador que esta decisión es lícita y comprende todas las pretensiones planteadas, más aun conociendo que a confesión de parte relevo de prueba, y justificada con la documentación constante en autos, en la que se constata la titularidad del derecho sobre el referido inmueble por el derecho de sucesión que le corresponden al menor Brian Alfredo Delgado Lara, sobre los derechos y acciones hereditarias bien inmueble objeto de este trámite y que fuera antes descrito. La doctrina señala que, un inmueble cuyo propietario es un menor de edad no se puede vender libremente, la legislación ecuatoriana prohíbe expresamente que de manera libre se vendan bienes inmuebles cuyo propietario es un menor de edad, entendiéndose por menor de edad a aquel que no ha llegado a la mayoría de edad, 18 años, porque en aras de proteger su patrimonio, la ley exige que su representante legal, sean estos padres o curadores, obtenga de manera previa una autorización judicial, conocida también como licencia judicial. Nuestro ordenamiento civil ha previsto para ello un procedimiento especial. El Código Civil, señala que "no será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar esos actos; sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas." Los padres quienes ejercen la patria potestad sobre el hijo menor de edad o aquel que administre los bienes por mandato judicial, en su calidad de curador, con el fin de obtener la autorización o licencia judicial para enajenar el bien inmueble de propiedad del menor de edad, deberán iniciar ante el juez competente un proceso judicial que se llevará por las reglas establecidas para el procedimiento de jurisdicción voluntaria contemplado en el Organico General de Procesos. Como se sabe el código civil establece la limitante de que solo previa autorización judicial se podrán enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos de propiedad de los menores de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio. También es necesario tener en cuenta la oposición de interés entre quien



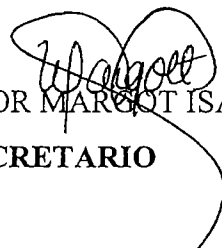
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
Niñez y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANABI
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Fecha 14-01-2013
 SECRETARIA

ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor. **OCTAVO.-** Por todo lo expuesto, siendo la obligación del suscrito expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas conforme lo dispone el Art. 94 del Código Orgánico General de Procesos, y habiendo sido apreciada la prueba en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica; y, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez Titular de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores infractores de Manta, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, declara con lugar la demanda propuesta por la señora **JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA**, y se le concede AUTORIZACION JUDICIAL para proceder a la venta de los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS que le corresponden al menor JESUS EMILIO LOOR RIOS, en su calidad de heredero por representación del bien inmueble descrito y singularizado en la parte expositiva de esta sentencia, y con el producto de la venta se le proporcione las necesidades básica que requiere para alcanzar una vida de calidad, especialmente para mejorar su condición de salud por la grave enfermedad que presenta, conforme se solicita en la demanda. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiérase las copias certificadas de Ley. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese y Cúmplase.-




GONZALEZ BILLO EDISON JAVIER
JUEZ

Certifico:


GARCIA LOOR MARCOT ISABEL
SECRETARIO

En Manta, viernes primero de septiembre del dos mil diecisiete, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la CONCILIACION.

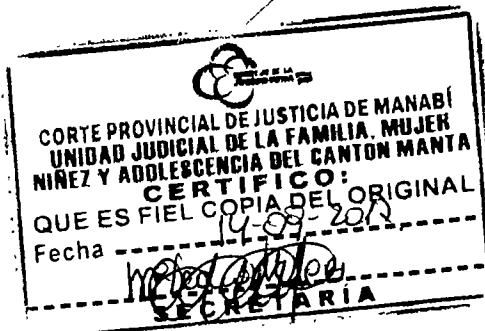
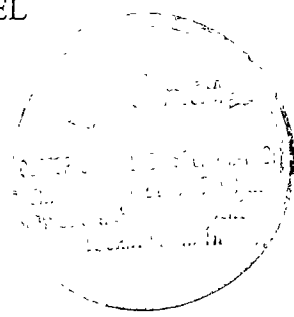
0000082784

TOTAL que antecede a: RIOS ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA en el correo electrónico janethconchag@hotmail.com, alexandrariosamgmail.com del Dr. Ab. MIRIAM JANETH CONCHA GONZALEZ. LETTY ARACELY CEDEÑO VERA en la casilla No. 9998 y correo electrónico janethconchag@hotmail.com del Dr./Ab. MIRIAM JANETH CONCHA GONZALEZ; MARIA ELIZABETH SENGES VELEZ en la casilla No. 9997 y correo electrónico janethconchag@hotmail.com del Dr./Ab. MIRIAM JANETH CONCHA GONZALEZ. Certifico:



Margot
GARCIA LOOR MARGOT ISABEL
SECRETARIO

MARGOT.GARCIA



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

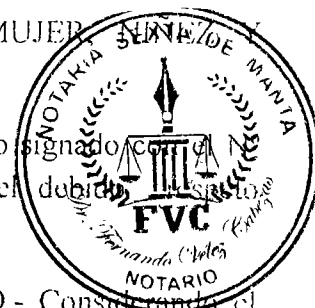
ESPACIO EN BLANCO

- 71 -
Setenta y uno

0000082785

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD DE LA FAMILIA, MUJER
ADOLESCENCIA DE MANTA

JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA dentro del juicio signado con el N°
13205201701250, que tramito en su despacho a usted con el debido
comparezco digo y manifiesto:



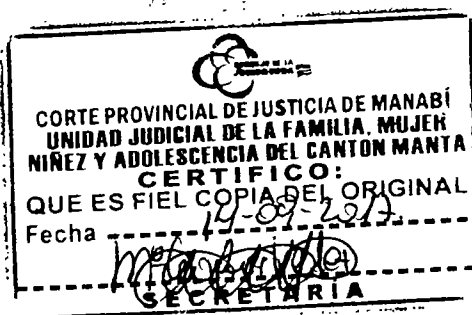
Solicito señor juez se rectifique EL NUMERAL SEPTIMO.- Considerando el
Juzgador que esta decisión es lícita y comprende todas las pretensiones planteadas, más
aun conociendo que a confesión de parte relevo de prueba, y justificada con la
documentación constante en autos, en la que se constata la titularidad del derecho sobre
el referido inmueble por el derecho de sucesión que le corresponden al MENOR
BRIAN ALFREDO DELGADO LARA, sobre los derechos y acciones hereditarias
bien inmueble objeto de este trámite y que fuera antes descrito, .

En cuanto se refiere al nombre del menor ya que el nombre del menor para quien
solicite licencia es el menor JESUS EMILIO LOOR RIOS , as no como se ha
hecho constar en el numeral séptimo.

Dígnese atender mi pedido por ser legal.

Dígnese proveer conforme a lo solicitado.

ABOGADA
MAT. 13-2003-31



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

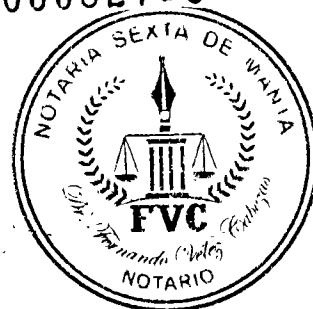
ESPACIO EN BLANCO



058dae7e-b285-4824-85fa-0aa637e97da5

0000082786

FUNCIÓN JUDICIAL



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI OFICINA DE SORTEOS DE MANTA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

Juez(a): GONZALEZ BALON EDISON JAVIER

No. Proceso: 13205-2017-01250

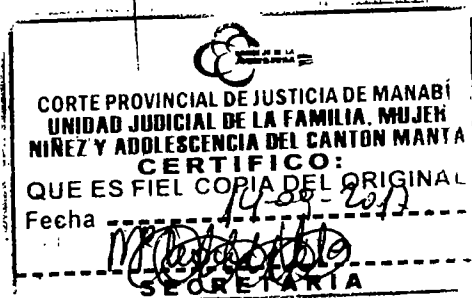
Recibido el día de hoy, miércoles seis de septiembre del dos mil diecisiete, a las catorce horas y cuarenta minutos, presentado por, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

Escrito (ORIGINAL)

MENDOZA INTRIAGO MARIA MAGDALENA
RESPONSABLE DE SORTEOS



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

— 43 —
Setenta y tres

0000082787

Juicio No. 13205-2017-01250

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE
MANABI. Manta, martes 12 de septiembre del 2017, las 13h59. VISTOS: Al procesarse al
proceso los escrito presentado por la señora JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA; en
atención a su escrito de convalidación de la sentencia dictada con fecha 01 de septiembre del
2017, las 16h05, el mismo se lo atiende en los siguientes términos: De la lectura del escrito
que antecede, y de la revisión de la sentencia dictada con fecha 01 de septiembre del 2017,
las 16h05, existe un error de escritura incurrido por el suscrito en el considerando SEPTIMO
de la referida sentencia, relacionado con el nombre de l menor para quien se solicita la
autorización judicial, lapsus que puede ser corregido de oficio, de conformidad con lo que
establece el Art. 100 inciso segundo del COGEP; Por lo que, se procede a corregir el error de
escrito en cuanto a los nombres del demandado, citados en la sentencia dictada, dejando
establecido que los nombres y apellidos correcto del menor para quien se autoriza la venta de
los derechos y acciones hereditarios, señalado en la parte expositiva y considerando
SEPTIMO de la referida resolución son Jesus Emilio Loor Rios, y así deberá considerarlos en
toda la sentencia, para los efectos de la misma. Notifíquese.

GONZALEZ BALON EDISON JAVIER

Certifico:

GARCIA LOOR MARGOT ISABEL

SECRETARIO

En Manta, martes doce de septiembre del dos mil ~~diecisiete~~, a partir de las dieciséis horas y
quince minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a RIOS
ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA, en atención a su escrito de convalidación de la sentencia dictada con fecha 01 de septiembre del 2017, las 16h05, el mismo se lo atiende en los siguientes términos: De la lectura del escrito que antecede, y de la revisión de la sentencia dictada con fecha 01 de septiembre del 2017, las 16h05, existe un error de escritura incurrido por el suscrito en el considerando SEPTIMO de la referida sentencia, relacionado con el nombre de l menor para quien se solicita la autorización judicial, lapsus que puede ser corregido de oficio, de conformidad con lo que establece el Art. 100 inciso segundo del COGEP; Por lo que, se procede a corregir el error de escrito en cuanto a los nombres del demandado, citados en la sentencia dictada, dejando establecido que los nombres y apellidos correcto del menor para quien se autoriza la venta de los derechos y acciones hereditarios, señalado en la parte expositiva y considerando SEPTIMO de la referida resolución son Jesus Emilio Loor Rios, y así deberá considerarlos en toda la sentencia, para los efectos de la misma. Notifíquese.

janethconchag@hotmail.com, alexandrariosamg@gmail.com

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANTA
CERTIFICO
Fecha 12-09-2017
SECRETARIA



CONCHA GONZALEZ. LETTY ARACELY CEDENO VERA en la casilla No. 9998; y correo electrónico janethconchag@hotmail.com del Dr./Ab. MIRIAM JANETH CONCHA GONZALEZ; MARIA ELIZABETH SENGES VELEZ en la casilla No. 9997 y correo electrónico janethconchag@hotmail.com del Dr./Ab. MIRIAM JANETH CONCHA GONZALEZ. Certifico:



Margot
GARCIA LOOR MARGOT ISABEL
SECRETARIO

MARGOT GARCIA

0000082788



MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

INSCRIPCION DE DEFUNCIÓN

Tomo 2 Pág. 161 Año 2011

En Loja, hoy día 16 de Agosto de 2011 provincia de Loja

de mil novecientos veinte y dos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, a

haciendo la presente acto de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Quimsuando Estilano Ben. Yumbano

Sexo: Varón Estado Civil: casado Edad: 46 años

Nombres y Apellidos del padre: Quimsuando Ben.

Nombres y Apellidos de la madre: Yumbano Yumbano

Lugar del fallecimiento: Loja Fecha: 16 de Agosto

de Loja de mil novecientos veinte y dos El Conyuge

breviviente se llama: Solera Yumbano

Causa de la muerte: Enfermedad de S. S. Ascaris (Dr. S. Ascaris)

Solicitó esta inscripción: Quimsuando Estilano Ben. Yumbano

de identidad N° 1301216380 domiciliado en Loja

OBSERVACIONES:

Acta de defunción N° 13008744-8

FIRMAS:

Quimsuando Estilano Ben. Yumbano
Ecuador

[Firma]
Ecuador





0000846636

USD. 6.00



REGISTRO DE MANIFIESTACIONES DE
COORDINACION ZONAL 4 DE MANABI

Ing. Danny Roche Ruiz

☒ Físico
☐ Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Que es fiel copia que se remite de acuerdo
al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Físicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, inscripción
y Cédulación, que representa la inscripción.

CERTIFICO

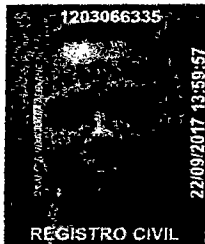
Año: 1997
Tomo: 161
Pag: 561
Dns: ☐ Dps: ☐ Mdd: ☐

ENTREGADO
21 ABR 2017



0000082789

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203066335

Nombres del ciudadano: RIOS ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO
VIEJO

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOOR MENDOZA EMILIO ISAURO

Nombres del padre: RIOS AYALA VICENTE

Nombres de la madre: ANCHUNDIA FRANCO ELBA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-056-12594

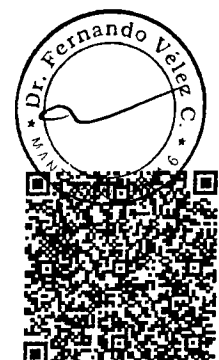


171-056-12594

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIOS ANCHUNDIA
JUANA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
PUEBLO VIEJO
PUEBLO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1949-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
EMILIO ISAURO
LOOR MENDOZA

No 120306633-5



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOS AYALA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA FRANCO ELBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-16

18M 16 12 593 18

00000237

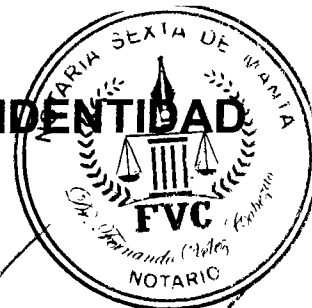
Dr. Fernando Velez





0000082790

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302488372

Nombres del ciudadano: LOOR MENDOZA MARIA INDELIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO INTRIAGO ROGER

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR GUMERCINDO

Nombres de la madre: MENDOZA SEFORA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-056-12559

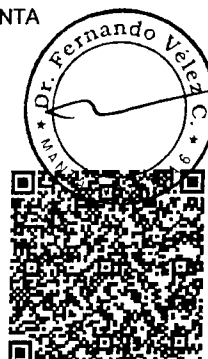


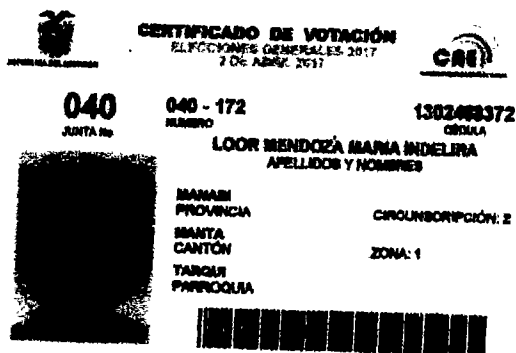
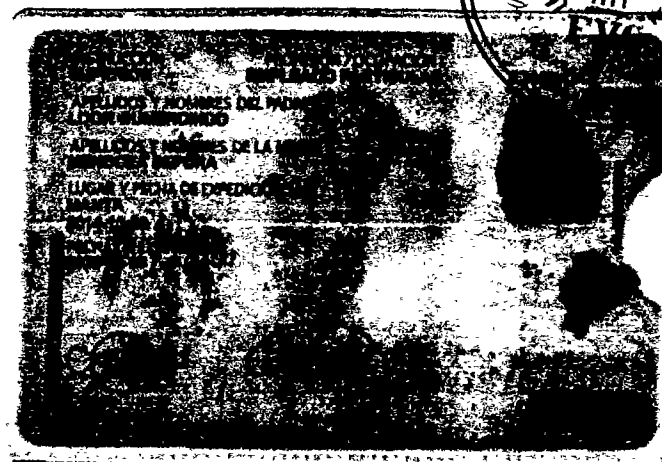
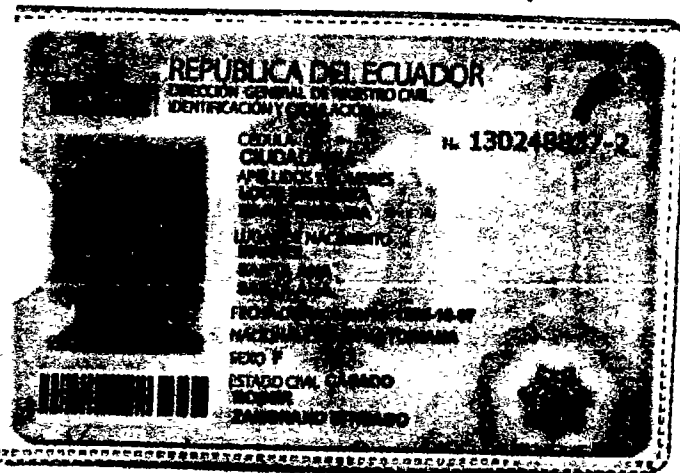
174-056-12559

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CONTRALORIA
ELECTORAL

CITADANA (O)

EL ECUATORIANO QUE VOTA QUI PUEDE
VOTAR EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

EL CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

EL CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

MANABÍ

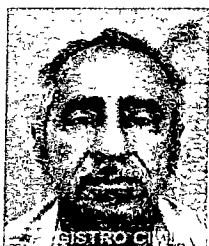




0000082791



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Joel Menendez

Número único de identificación: 1300416748

Nombres del ciudadano: MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIJIJE VINCES ARMINDA LUZ

Fecha de Matrimonio: 31 DE ENERO DE 1969

Nombres del padre: MENENDEZ ENRIQUE

Nombres de la madre: MENDOZA HILDA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-056-12535



174-056-12535

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **130041674-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ARMINDA LUZ QUILJE VINCES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO

E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENENDEZ ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-01

DIRECTOR GENERAL *[Firma]*
PRIMARIO GENERAL *[Firma]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

053 JUNTA No
053 - 058 NUMERO
1300416748 CÉDULA

MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
FJ PRESIDENTE DE LA JUV

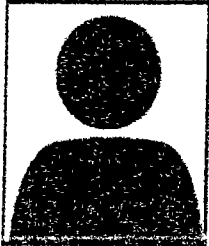
IMP 10M MJ





0000082792

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301911622

Nombres del ciudadano: LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAM M SOLORZANO VERA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: GUMERCINDO LOOR

Nombres de la madre: CEFORA MENDOZA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-056-12506



175-056-12506

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



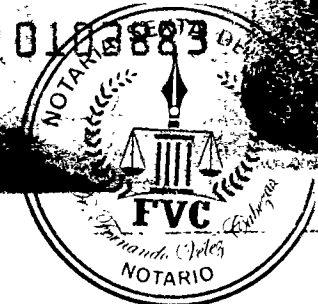
CIUDADANIA 130191162-2
LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
08 SEPTIEMBRE 1954
002- 0030 00774 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 954

[Handwritten signature]



V

EQUATORIANA***** V3343V2042
CASADO MIRIAM M SOLORZANO VERA
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
GUMERCINDO LOOR
CEFORA MENDOZA
MANTA 19/10/2012
19/10/2024



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



042
JUNTA N°

042 - 100
NUMERO

1301911622
CEDULA

LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION. 2

MANTA
CANTON

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

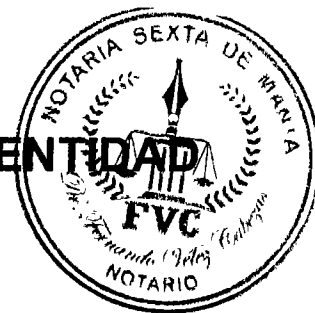
IMP 10/11 MJ





0000082793

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305435578

Nombres del ciudadano: LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRAT

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MACIAS FERNANDEZ LUCIANO MAXIMINO

Nombres del padre: LOOR ZAMBRANO GUMERCINDO ESTEBAN

Nombres de la madre: MENDOZA CATAGUA HILDA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-056-13680



177-056-13680

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
LIC. OC. EDUCACIÓN

VEHICULO
V30621442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEONARDO GUERRERO MENDOZA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA CRISTIANE SILVA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABÍ
2014-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-15

SECTOR
EDUCACIÓN

FORMA DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
LEONARDO MENDOZA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO
2014-04-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
VUELTO

NOTARIO
FERNANDO VELAZQUEZ

130543557-8

NOTARIA SEXTA DE MANABÍ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

040
JUNTA N°

040 - 173
NÚMERO

1305435578
CÉDULA

LEONARDO MENDOZA MIRIAN MONSERRAT
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA

MANABÍ
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1

040



0000082794

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 131590019-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR RIOS
JESUS EMILIO

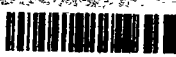
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2004-06-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR MENDOZA EMILIO ISAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOS ANCHUNDIA JUANA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-22



55 CTVS
INCLUIDO IVA

52 PÁGINAS
2 SECCIONES

LÍNEA DIRECTA
2933777



JUNIO, MES DEL MANABITISMO

MANABITA DE LIBRE PENSAMIENTO

El Diario

SEMI-PARNO
TIRAJE DE HOY: 19.414
EDICIÓN AÑO 84-109

Twitter
@eldiariomanabita
Facebook
eldiariomanabita

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN MANTÁ
EXTRACTO
DECLARACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS
DOCTOR FERNANDO VÉLEZ CABEZAS, Notario Público Sexto del Cantón Mantá,
cumplido en poner en conocimiento del público para los efectos de la DECLARACIÓN, que
en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado la Minuta de PARTICIÓN
VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO
DE INVENTARIO para ser elevada a escritura pública, por parte de los señores:
MIRIAM MONSERRATE LOOR MENDOZA, MARIA INDELIRA LOOR
MENDOZA, MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA, JOEL ENRIQUE
MENDOZA MENDOZA Y EL MENOR DE EDAD JESÚS EMILIO LOOR RIOS,
herederos y heredero por representación respectivamente de los señores:
GUMERCINDO ESTEBAN LOOR ZAMBRANO Y SEFORA HILDA DEL
ROSARIO MENDOZA CATAGUA, fallecidos en esta ciudad de Mantá el treinta de
diciembre de mil novecientos noventa y dos y el quince de mayo del año dos mil
doce, respectivamente, quienes son los adquirentes de los Derechos y Acciones
Hereditarias determinados sobre la masa patrimonial de los bienes adquiridos por los
causantes dentro de la Sociedad Conyugal entre ellos formada y que consiste en un
cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Jarquí del cantón Mantá, el mismo que
tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, siete metros y calle
ciento diez; **POR ATRÁS**, los mismos siete metros y terrenos de la señora Rosa
Bravo Velez; **POR EL COSTADO DERECHO**, veintidós metros y terreno del señor
Eugenio Loor Mendoza; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, los mismos veintidós
metros y Callejón Público, teniendo una superficie total de: CIENTO SETENTA Y
CINCO METROS CUADRADOS. Procebiéndose a realizar la Partición Extrajudicial
sobre el terreno antes detallado, En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en los
artículo 997 y 998 del Código Civil y atento a lo que determina el Artículo 82 del
Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general la
PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON
BENEFICIO DE INVENTARIO, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos,
conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo
establecido por la Ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior
inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir
con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria. Los
comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.

12 A MANABÍ

Edición 15
VIERNES 30.06.2017 El Diario





NOTARIA SEXTA DE MANTA

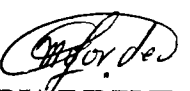
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000082795

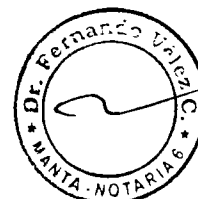


1 el Registro de la Propiedad con asiento en esta ciudad de Manta. **DA DE ESTILO.**
2 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
3 esta **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA DE UNA PARTE.-**
4 Firmando Abogada **MIRIAM CONCHA GONZALEZ** Matricula Numero **13-2003-31**
5 **FORO DE ABOGADO** de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la
6 misma, que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el
7 valor legal. Se, comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus
8 Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario
9 en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto
10 conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

11
12
13 
14 **MIRIAM MONSERRAT LOOR GONZALEZ**
15 **C.C. No. 130543557-8**

16
17
18 
19 
20 **MARIA INDELIRA LOOR MENDOZA**
21 **C.C. No. 130248837-2**

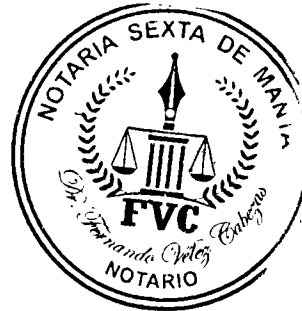
22
23
24 
25 
26 **MANUEL DE LOS SANTOS LOOR MENDOZA**
27 **C.C. No. 130191162-2**



1
2 *Juana Alexandra Rios Anchundia*

3 JUANA ALEXANDRA RIOS ANCHUNDIA

4 C.C. No. 120306633-5



5
6
7 *Joel Enrique Menendez Mendoza*

8 JOEL ENRIQUE MENENDEZ MENDOZA

9 C.C. No. 130041674-8



10
11
12 *Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

13 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

14 NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

15
16 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
17 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello,
18 signo y firmo.

19 Manta, a 22-07-2017

20 *Dr. Fernando Velez Cabezas*
21 NOTARIA SEXTA



El Nota

0000082796

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2017****Número de Inscripción:****3148****Número de Repertorio:****7947**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3148 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300417860	MENDOZA CATAGUA SEFORA HILDA DEL ROSARIO	CAUSANTE
1300417662	LOOR ZAMBRANO GUMERCINDO ESTEBAN	CAUSANTE
1301797674	LOOR MENDOZA EMILIO ISAURO	CAUSANTE
1300416748	MENENDEZ MENDOZA JOEL ENRIQUE	COMPRADOR
1305435578	LOOR MENDOZA MIRIAN MONSERRAT	PROPIETARIO VENDEDOR
1302488372	LOOR MENDOZA MARIA INDELIRA	PROPIETARIO VENDEDOR
1301911622	LOOR MENDOZA MANUEL DE LOS SANTOS	PROPIETARIO VENDEDOR
1315900199	LOOR RIOS JESUS EMILIO	VENDEDOR PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2031935000	63833	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Observaciones:

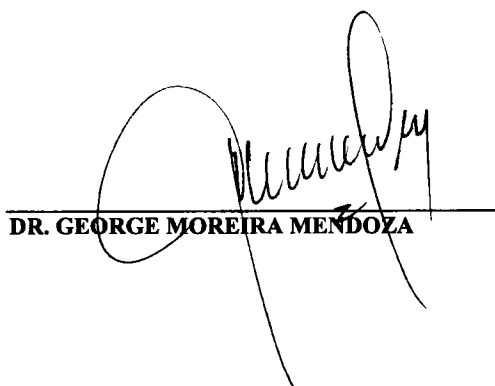
Partición Extrajudicial y Compraventa. Celebrada entre los Herederos de los causantes Séfora Hilda Del Rosario Mendoza Catagua y Gumercindo Esteban Loor Zambrano, el menor Jesús Emilio Loor Ríos representado por su madre Sra. Juana Alexandra Ríos Anchundia en calidad de heredero del Sr. Emilio Isauro Loor Mendoza (fallecido) celebran Partición y a la vez venden una parte de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, a favor del Sr. Joel Enrique Menéndez Mendoza Casado con la Sra. Arminda Luz Quijije Vines.

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 10-oct./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**martes, 10 de octubre de 2017****Page 1 of 2**

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3148

Número de Repertorio:

7947

Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 10 de octubre de 2017